



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11259

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Reemplázase el inciso e) del artículo 2º de las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Edificaciones (t.o. Ordenanza N° 11.123) por el siguiente:

“Si el local comercial para el que se solicita habilitación tiene una superficie de cuatro metros cuadrados (4 m²) ó más y menor de dieciséis metros cuadrados (16 m²), deberá ajustarse a las condiciones de seguridad, compatibilidad, salubridad, sanidad, edilicias, etc. de igual forma que los negocios de mayor envergadura.”

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia